## Ley de 6 de noviembre de 1957

## HERNAN SILES Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

**Artículo, único.**— Autorízase a la Alcaldía Municipal de Irupana, Segunda Sección de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, para que disponga el loteamiento de 3.206. metros cuadrados de terrenos propios de Comuna, ubicada en el sector urbano comprendido entre "Liconani" y Churiaca, y proceda a la subasta pública de los mismos, destinando su producto a trabajos de adoquinado y alcantarillado de dicha localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los .fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de octubre de 1957. .

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Mario Olaguivel, Senador Secretario.— Carlos Guzmán P., Diputado Secretario.— Gil Coimbra, Diputado Secretario,

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete años,

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.— José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.